CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

***CONTRATO DE ADQUISICION DE LAVATORIOS PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ELEVEN INTEGRAL SERVICE***

**CONTRATO UOC N°:** 04 **/20**

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Margarita M. Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELEVEN INTEGRAL SERVICE de Bruno Daniel Viveros RUC.: 3432218-3, domiciliada en José M. Sarubbbi L. 915 c/ Av. Mcal. Estigarribia, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Daniel Viveros, con C.I. N° 3.432.218, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LAVATORIOS PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación por Excepción N° 03/20 "Adquisición de lavatorios para los distintos juzgados de la Circunscripción Judicial de Caazapá", PAC/ID N° 382338**, adjudicada por Resolución N° 025/20 de fecha 07 de abril de 2.020, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382338.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382338.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Excepción N° 03/20 "Adquisición de lavatorios para los distintos juzgados de la Circunscripción Judicial de Caazapá"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 025/20 de fecha 07 de abril de 2.020.

ELEVEN INTEGRAL SERVICE
Cel.: (0981) 318 518

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

| N° de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | LAVATORIO | IMPERIO | NACIONAL | *Unidad* | *18* | *450.000* | *8.100.000* |
| *2* | MAGUERA DE ½ EN ROLLO DE 100MTS. | INDUCROM | PARAGUAY | *Unidad* | *3* | *190.000* | *570.000* |
| *3* | MANGUERA DE ¾ EN ROLLO DE 100MTS. | INDUCROM | PARAGUAY | *Unidad* | *3* | *380.000* | *1.140.000* |

**Total: Gs. 9.810.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes nueve millones ochocientos diez mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, Sección Patrimonio y Suministro.

**8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.**

| Código de catálogo | Descripción del bien | Especificaciones técnicas requeridas | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 30181504-001 | Lavatorio | Lavatorio portátil elaborado a base de tambor de metal, con pileta de acero inoxidable, canilla de plástico.<br>Debe incluir una entrada de agua para manguera de ½, y una salida para desague, para manguera de ¾.<br>Terminación con pintura sintética color blanco a 2 manos, pintado a pistola profesional.<br>Con logo de la institución en calcomanía o pintura.<br>Conforme a imágenes de referencia mas abajo. | *18* |
| 27112011-001 | Manguera de ½ en rollo de 100mts. | Manguera de ½ en rollo de 100mts. | *3* |
| 27112011-001 | Manguera de ¾ en rollo de 100mts. | Manguera de ¾ en rollo de 100mts. | *3* |

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

ELEVEN INTEGRAL SERVICE
Cel.: (0981) 318 519

***CONTRATO DE ADQUISICION DE LAVATORIOS PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ELEVEN INTEGRAL SERVICE***

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, al día 16 de Abril. de 2020.

ELEVEN INTEGRAL SERVICE
Cel.: (0981) 318 518

PROVEEDOR

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá